

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE QUE ACLARE LOS ASPECTOS QUE SE INDICAN, RELATIVOS AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Como es de conocimiento público, el pasado primero de octubre de 2024, los actuales alcaldes y alcaldesas de las 16 demarcaciones de esta Ciudad rindieron protesta ante este H. Congreso, dando con ello inicio a su gestión.

Al inicio de su periodo de gobierno, el titular de la Alcaldía Álvaro Obregón reportó haber recibido la alcaldía con el siguiente balance presupuestario:

Concepto	Monto*
Aprobado	3,630.9
Modificado	3,703.0
Ejercido	2,493.3
Comprometido	559.6
Diferencia	650.2

* Cifras en millones de pesos.

Dicha información corresponde a la que el propio titular envió como anexos informativos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la comparecencia con motivo de la discusión y análisis del presupuesto 2025, misma que se realizó el 20 de noviembre pasado.

Sin embargo, durante su presentación ante la comisión, proyectó un cuadro con un balance distinto, en el que se mostraba un disponible con sólo 12.8 millones de pesos.

Dicha diferencia, en opinión del alcalde, se debía a las fechas de corte. Sin embargo y con el fin de atender las dudas expresadas, la Diputada Presidenta de la Comisión le solicitó que hiciera llegar una nota informativa con la aclaración correspondiente.

En ese contexto, se hace este planteamiento toda vez que la que suscribe no ha tenido conocimiento del seguimiento que se haya dado a dicha solicitud.

SEGUNDO. En diciembre pasado tuvimos conocimiento de la cancelación del Programa Social Contigo Vecina 2024, lo que motivó que quedara sin pago la última ministración del programa, por un monto estimado de 12 millones de pesos.

En su momento presentamos una proposición con Punto de Acuerdo solicitando al alcalde que informara a este H. Congreso los argumentos y motivos presentados ante la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social para solicitar la cancelación de dicho programa. Más aún cuando el supuesto fue que era debido a una causa de fuerza mayor.

A la fecha actual, una vez que ya se cerró el ejercicio presupuestal 2024, no sólo es importante conocer las razones por las que dicho programa social fue cancelado, dejando sin apoyo a 6 mil mujeres, madres de familia en situación vulnerable. También es importante saber cuál fue el destino de dichos recursos, toda vez que se trata de recursos etiquetados del capítulo 4000 que, como todas y todos sabemos, tienen lineamientos y restricciones para su uso.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que en la comparecencia del 20 de noviembre ya mencionada, sólo se reportó un disponible en el capítulo 4000 de 1.8 millones de pesos, lo que implica que los 12 millones de pesos del programa ya eran parte del presupuesto ejercido o, en su defecto, del comprometido.

TERCERO. Para la realización de celebraciones navideñas durante diciembre pasado, la alcaldía celebró el contrato CAPS/24-12/002 con la empresa Logística AMFA, SA de CV, por un monto de \$10,899,999.74 pesos, a través de una adjudicación directa. Dicha información puede ser consultada en el portal de transparencia de la Alcaldía, en la fracción XXX de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121.

Lo que no se puede consultar son los documentos relevantes del proceso, como son la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones, la respectiva al fallo, el contrato y la factura, toda vez que los hipervínculos están inhabilitados.

Este tema es relevante, primero porque a esta fecha, ya debería estar toda esa información disponible; segundo, por el proceso de

adjudicación seguido; y tercero, porque dados los puntos antes comentados, es importante saber con cargo a qué partida se pagó.

CUARTO. En el Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre que presentó la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, en el caso de la Alcaldía Álvaro Obregón se reportan las siguientes cifras de cierre del ejercicio:

Concepto	Monto*
Aprobado	3,630.9
Modificado **	3,703.0
Ejercido	3,481.6
Comprometido	193.5
Diferencia ***	27.9

* Cifras en millones de pesos.

** Cifra retomada de la presentación del 20/11/2024

*** Diferencia contra el modificado

Lo que sugiere que la alcaldía habría tenido un subejercicio de 27.9 mdp respecto del presupuesto modificado para 2024. Esto, es cierto, representa menos del 1% del presupuesto modificado. Sin embargo, es más que la cantidad que la alcaldía dejó de pagar en el programa Contigo Vecina; es más del doble del disponible reportado en noviembre; y es una cifra que sin duda se vio aminorada por el gasto realizado en festejos navideños.

Más aún, revisando los contratos celebrados durante el último trimestre del año, destaca el CAPS/24-11/002 por 45 mdp, celebrado con la empresa Xtrategia en Servicios de Mercadotecnia SA de CV, cuyo objeto se presenta de la siguiente manera: “EL SERVICIO TIENE COMO OBJETIVO DE TRANSFORMAR LA MANERA EN QUE LA ALCALDÍA RECABA, ORGANIZA Y EMPLEA SU INFORMACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, COMPROMISO DE SER UNA ENTIDAD INNOVADORA Y MODELO EN EL SECTOR PÚBLICO,

BUSCA IMPLEMENTAR UN AMBICIOSO PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SIRVA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SU OPERACIÓN Y GESTIÓN”. Sin embargo, la información específica del contrato tampoco está disponible.

Todo esto, en opinión de la que suscribe, integra los elementos suficientes para solicitar al titular de la alcaldía que informe a este H. Congreso de manera detallada el ejercicio del presupuesto del último trimestre de 2024.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La información del ejercicio presupuestal realizado por la Alcaldía Álvaro Obregón, integrada por los anexos presentados ante comisiones de este H. Congreso, la presentada en la comparecencia del Titular, la incluida en el Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre, así como la respectiva a la cancelación del Programa Social Contigo Vecina y la presentada como parte de las obligaciones de transparencia en el Portal de la Alcaldía, presentan inconsistencias y genera dudas sobre el ejercicio de los recursos que es importante que se aclaren.

En especial cuando dicho ejercicio dejó sin el beneficio de un programa social bien calificado y con resultados, a 6 mil jefas de familia vulnerables de la alcaldía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 60, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, en esta Ciudad está garantizado **el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.**

SEGUNDO. Que el artículo 7, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establece que toda persona servidora pública seguirá la directriz de ***Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.***

TERCERO. Que el artículo 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de la administración del presupuesto de egresos de la alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 29, apartado D, inciso k), entre las competencias del Congreso de la Ciudad de México está la de **“solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones (...) a las y los titulares (...) de las alcaldías (...).**”

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, entre las atribuciones del Congreso de la Ciudad está la de **“solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del pleno o de sus comisiones”.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso la siguiente resolución:

PRIMERO. Se exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón a efecto de que aclare los siguientes aspectos, relativos al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2024:

- Se reitera la solicitud de información de la causa de fuerza mayor u otros motivos por los que se decidió cancelar el programa social Contigo Vecina 2024.
- Se informe el uso que se dio a dichos recursos.
- Se informe el costo total y desglosado del contrato celebrado para festividades decembrinas correspondiente al contrato CAPS/24-12/002. Asimismo, y en caso de que haya habido conceptos y contratos adicionales, se solicita los informe.
- Se informe de manera detallada el objetivo del contrato CAPS/24-11/002, así como la partida presupuestal con que pagó y toda la documentación relativa a dicho contrato.
- Se informe la estrategia de gasto implementada durante el último trimestre de 2024.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México deberá publicar un informe sobre el estado financiero de la Alcaldía Álvaro Obregón en un plazo de 60 días.

TERCERO. La Alcaldía Álvaro Obregón deberá entregar al Congreso de la CDMX toda la documentación relacionada con la cancelación del Programa Contigo Vecina 2024 en un plazo máximo de 90 días.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 10 días del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	PdA AAO cierre 2024
Nombre de archivo	PA_AAO_cierre_2024.vf.pdf
Id. del documento	ac7f0637738bee555720dfbd8847c6387c7f4145
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



08 / 02 / 2025
02:04:54 UTC

Enviado para firmar a Lizzette Salgado Viramontes
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) por
lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.170.16.72



08 / 02 / 2025
02:05:14 UTC

Visto por Lizzette Salgado Viramontes
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.16.72



08 / 02 / 2025
02:06:00 UTC

Firmado por Lizzette Salgado Viramontes
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.16.72



08 / 02 / 2025
02:06:00 UTC

Se completó el documento.